



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-A-2020-AL/MDP**

Pucusana, 28 de octubre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 330-A-2020-SG/MDP de fecha 28.10.2020 de Secretaría General y el Informe N° 371-2020/GAJ/MDP de fecha 28.10.2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan sus intereses;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, crea dicho sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el inciso 5) del párrafo 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece entre otros que, el Alcalde, en su calidad de Órgano Resolutivo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, siendo dicha función objeto de delegación;

Que, mediante Memorandum N° 330-A-2020-SG/MDP de fecha 28 de octubre de 2020, la Secretaría General propone la delegación de facultades administrativas a la Gerencia Municipal con respecto a la autorización de la elaboración de expediente técnico y aprobación de expedientes técnicos, por lo que solicita la emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe N° 371-2020-GAJ/MDP de fecha 28 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, toda vez que, en consideración a la normativa de la materia y los principios de celeridad y simplicidad, es potestad del titular del pliego delegar funciones administrativas que permitan garantizar una gestión adecuada y eficiente, siendo jurídicamente viable la delegación de facultad administrativa de autorización de la elaboración de expediente técnico y aprobación de expedientes técnicos;



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS A LA GERENCIA MUNICIPAL CON RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, en méritos a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cabal cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal quien deberá de ejercer la facultad administrativa delegada con sujeción al principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el numeral 1.1 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 156-2020-AL/MDP de fecha 24 de julio de 2020, añadiéndose la presente a las facultades administrativas delegadas.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 147-2019-AL/MDP de fecha marzo del 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA**  
  
**VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA**  
Alcalde